



DECRETO N°

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPICOSOCIAL.

327

CHILLAN VIEJO, 28 ENE 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones y la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos Alcaldicio N° 1434/01.03.2012. N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales. Decreto N° 625/23.01.2013 que establece subrogancias automáticas en el Departamento de Salud Municipal.

2) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 4627 de fecha 30 de Diciembre de 2014, que sanciona convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

3) Convenio de fecha 28/12/2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial"

4) Resolución Exenta 1C 5110 de fecha 31.12.2015, que aprueba Convenio Modificatorio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

5) Convenio de fecha 09.12.2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado Convenio Modificatorio Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 09 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 2015.21.03.002.001 Honorarios Asimilado a Grado y a la cuenta N° 2015.21.03.002.010 denominada Honorarios Chile Crece.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES/MBR/MHF/lcc
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.